

Auto Interlocutorio No. 0294

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad  
Santiago de Cali, junio treinta (30) del año dos mil veintidós (2.022).

Rad: 76-001-40-03-012-2022-00331-00  
Ref.: Ejecutivo De Menor Cuantía  
Dte: Ana Milet Nuñez Gutiérrez  
Ddo: Julia Castro Carvajal y Consorcio CCA S.A.S

Por reparto correspondió conocer de la anterior demanda Ejecutiva instaurada por la señora Ana Milet Nuñez Gutiérrez contra la señora Julia Castro Carvajal y el Consorcio CCA S.A.S.

En esta acción se pretende el cobro de las sumas de dinero detalladas en las pretensiones de la demanda mediante acta de conciliación con sus respectivos intereses.

El Juzgado al hacer un estudio de la demanda advierte las siguientes fallas:

No se aportan los anexos mencionados en el acápite de pruebas y anexos, conforme a lo establecido en el numeral tercero del artículo 84 del Código General del Proceso.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda de conformidad con lo establecido en el numeral segundo del artículo 90 ibidem, para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

Reconocer personería a la abogada Lida Eunice Gaviria Semanate identificada con C.C. No. 31.875.073 y portadora de la T.P 280.571 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la parte actora.

Notifíquese  
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

**Jairo Alberto Giraldo Urrea**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 012**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64c08eb8b992a2fa5799d18504888b1dec94ff82e46eda1c0afdc17654b355**

Documento generado en 06/07/2022 11:50:37 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**